



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Téngase por aceptada la justificación a la inasistencia de la audiencia programada para el pasado 30 de septiembre del año en curso a cargo del extremo demandado y en consecuencia se señala nuevamente la hora de las __3:00 p.m.__ del día ____27____ del mes de __octubre__ del año en curso, para llevar a cabo audiencia virtual en la cual se recepcionaran las pruebas decretadas en providencia del 4 de marzo de 2020, se resolverán las excepciones previas y solicitud de suspensión del proceso.

Se previene a las partes para que se presenten en la audiencia programada.

Por secretaría notifíquese a las partes y remítase el respectivo link por Microsoft Teams para la realización de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04e373a934925e64795fd93d5dc49f4861840c6ee86d49cccbc9f4305f1b2041

Documento generado en 03/10/2020 09:06:57 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia